

GRUPOS DE TRABAJO DE LA SEEIUC

JUSTIFICACIÓN

En el seno de la Sociedad Española de Enfermería Intensiva y Unidades Coronarias (SEEIUC) se ha realizado este documento para poder dar cabida a los Grupos de Trabajo (GT), los cuales se han formado como un entorno de colaboración científica. Los GT en el seno de la SEEIUC se crean con la intención de promocionar la investigación, divulgar conocimiento, actividades docentes, elaboración de documentos (guías, recomendaciones, consensos, etc.), como parte de los fines de SEEIUC, recogidos en los Estatutos. La SEEIUC entiende que una forma satisfactoria de desarrollar el conjunto de la actividad científica tiene que asentarse prioritariamente sobre los GT, sin desatender las iniciativas personales o de otros grupos independientes.

CONSTITUCIÓN

Los GT SEEIUC se constituirán por acuerdo de la Junta Directiva SEEIUC, a propuesta de un grupo de socios/as que presenten un proyecto o de algún miembro de Junta Directiva en función de las necesidades estratégicas de la Sociedad.

COMPOSICIÓN

Los GT estarán formados por 4 miembros, siendo uno de ellos el coordinador. Todos los miembros han de ser socios de la SEEIUC. Solo se puede pertenecer a un único GT. El grupo puede incorporar colaboradores según necesidad, encontrándose abiertos a otras categorías profesionales y/o especialidades cuando así se estime conveniente, en función del enriquecimiento del mismo y de la estrategia de implantación del grupo. **El 60% de los colaboradores debe ser socio de la SEEIUC.**

Los GT estarán abiertos a todos los socios interesados por sus líneas de trabajo. Los integrantes de los grupos velarán por su correcto funcionamiento, adquiriendo el compromiso de defender los principios y valores de la Sociedad.

Los candidatos pueden ser propuestos por la Junta Directiva, o el coordinador del GT, o por solicitud a título individual de algún socio/a.

La incorporación de nuevos miembros a los GT y/o cualquier cambio en la composición del mismo será aprobada por acuerdo del GT y Junta Directiva de la SEEIUC.

Todos los GT tendrán igual consideración ante la Sociedad, con los mismos derechos y deberes.

La Junta Directiva podrá decidir sobre la disolución de un GT. Serán criterios de disolución de un GT la finalización de su actividad, por motivos razonados o por decisiones estratégicas de la Junta Directiva SEEIUC.

OBJETIVOS DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

Los GT tienen el compromiso de desarrollar proyectos y aportar propuestas e iniciativas para el crecimiento y la difusión del ámbito de conocimiento de la enfermería intensiva.

Los objetivos de los GT se concretan en los puntos siguientes:

- Realizar actividades investigadoras.
- Realizar actividades docentes: cursos de formación y/o actualización.
- Actualizar aspectos relacionados con la enfermería intensiva.
- Elaborar guías de práctica clínica y recomendaciones de buena práctica profesional e instrumentos para mejorar la calidad de los cuidados prestados.
- Actuar como órganos de consulta y asesoramiento de SEEIUC.
- Indicar a la Junta Directiva SEEIUC las áreas de conocimiento que necesitan ser impulsadas, presentando proyectos para que pueda ser valorada su ejecución.

ACTIVIDADES

Los GT deberán presentar una propuesta de planificación de actividades. **Esta propuesta se presentará en junio de cada año y abarcará un periodo mínimo anual.**

La planificación anual de actividades se aprobará por la Junta Directiva SEEIUC.

La Junta Directiva SEEIUC presentará a la Asamblea anual el proyecto de actividades de los GT, que será ratificada por ésta.

La Junta Directiva SEEIUC podrá solicitar una valoración sobre cualquier actividad emprendida por los GT.

La Junta Directiva SEEIUC dispondrá siempre la potestad sobre la pertinencia del GT.

ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

Estarán constituidos por un coordinador y 3 miembros, pudiéndose valorar la posibilidad de incorporar un número mayor en calidad de colaborador.

COORDINADOR DEL GRUPO DE TRABAJO

- Deberá ser socio y poseer un currículum vitae en el que destaquen las actividades de formación continuada, publicaciones y/o investigación propias del GT.
- El coordinador se elegirá por un periodo de 4 años, pudiéndose proceder a su renovación por un nuevo y único periodo de dos años, con el acuerdo de la Junta Directiva y de los integrantes del GT. Si después de esos 6 años, decide permanecer en el grupo pasará a ser un miembro colaborador.
- Los miembros de los GT no podrán ser remunerados en ningún caso en su condición de miembros /coordinador.

Funciones y responsabilidades del coordinador:

- Es el representante y responsable de integrar la comunicación del GT frente a la Junta Directiva y Comité Científico de la SEEIUC.
- Coordinación general e interlocutor ante terceros (entidades o personas físicas) del GT, siempre por delegación de Junta Directiva SEEIUC.
- Planificar anualmente las actividades formativas, docentes y de investigación.
- Informar anualmente a la Junta Directiva de las actividades del GT mediante la elaboración de memoria de actividad (antes del 30 de abril) y proyecto de actividades anual (1 de junio).
- Dinamizar y obtener una participación efectiva de los miembros del GT en las actividades realizadas.
- Librar a la secretaria de la SEEIUC las solicitudes de pertinencia al GT.
- Elaboración de propuestas de cambios en la composición del grupo.
- El coordinador es la persona que actúa como representación del GT.

MIEMBRO DEL GRUPO DE TRABAJO

- Deberá ser socio y poseer un currículum en el que destaquen las actividades de formación continuada, publicaciones y/o investigación propias del GT.
- Los miembros integrantes del GT se elegirán por un periodo de 4 años, pudiéndose proceder a su renovación por un nuevo y único periodo de dos años, con el acuerdo de la Junta Directiva, coordinador y de los integrantes del GT. Si después de esos 6 años, decide permanecer en el grupo pasará a ser un miembro colaborador.
- El procedimiento para solicitar ser miembro de un GT se hará mediante hoja de solicitud (ver anexo), y de un breve currículum (ver anexo), directamente al coordinador de dicho GT, quien a su vez informará a la Junta Directiva SEEIUC.
- Los miembros de los GT no podrán ser remunerados en ningún caso en su condición de miembros /coordinador.
- Participarán de forma activa y efectiva en las actividades del GT.

MIEMBRO COLABORADOR DEL GRUPO DE TRABAJO

- Deberán ser socios en un 60% y poseer un currículum en el que destaquen las actividades de formación continuada, publicaciones y/o investigación propias del GT.
- **Los miembros colaboradores del GT no tienen límite de permanencia en el grupo ni tampoco se limita el número mínimo o máximo de colaboradores posibles.**
- El procedimiento para solicitar ser miembro de un GT se hará mediante hoja de solicitud (ver anexo), y de un breve currículum (ver anexo), directamente al coordinador de dicho GT, quien a su vez informará a la Junta Directiva SEEIUC.
- Los miembros de los GT no podrán ser remunerados en ningún caso en su condición de miembros /coordinador.
- Participarán de forma activa y efectiva en las actividades del GT. **La no participación como mínimo en el 50% de las actividades programadas anualmente por el GT puede suponer la expulsión como miembro de grupo si así se acuerda entre Junta Directiva y los integrantes del GT**

REUNIONES

El coordinador del GT reunirá a todos sus miembros, de preferencia anual, aprovechando el Congreso Nacional SEEIUC, con el fin de evaluar el estado de las actividades que el GT está desarrollando en ese momento y planificar las acciones futuras. **Para facilitar esta participación la sociedad gestionará de forma gratuita inscripciones al congreso para**

todos los miembros del grupo de trabajo (no incluye los miembros colaboradores). Si además alguno de ellos aporta al congreso alguna ponencia o taller relacionado con las actividades del grupo, será invitado con gastos de desplazamiento y alojamiento cubiertos.

Los GT tendrán a su disposición la sede de la Sociedad para encuentros que fueran necesarios dentro de las posibilidades presupuestarias de la Sociedad, así como financiación para desplazamiento y alojamiento para máximo dos reuniones anuales entre miembros del grupo (no incluye los miembros colaboradores) aunque se fomentará siempre que sea viable las modalidades de reunión no presenciales.

Todas las reuniones efectuadas por el GT se harán constar en un acta, que el coordinador hará entrega a la Junta Directiva SEEIUC.

FINANCIACIÓN

La financiación de actividades formativas y de investigación de los GT mediante recursos propios de la Sociedad, requerirá la presentación previa del proyecto a la JD a través de su coordinador de GT, que valorará su pertinencia e interés para la Sociedad

NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO

1. Constitución de un GT: El grupo estará constituido por cuatro miembros, de los cuales 1 deberá actuar como Coordinador del GT. Todos los miembros han de ser socios de la SEEIUC. El grupo puede incorporar colaboradores según necesidad.
2. Las actividades del GT serán dirigidas por un Coordinador.
3. En nombre del GT será de carácter genérico.
4. Para constituir un GT se tiene que rellenar la solicitud (Anexo) y enviarlo a la Junta Directiva de la SEEIUC para su resolución. Una vez aprobado por Junta Directiva de la SEEIUC, se le comunicará al coordinador del GT y el GT podrá iniciar sus actividades.
5. Cada GT estará anunciado en la web de SEEIUC y los GT están obligados a mantener actualizado sus actividades y los miembros que forman parte del GT.
6. Los objetivos conseguidos se han de dar a conocer a través de ponencias/presentaciones en el congreso anual de SEEIUC y la revista Enfermería Intensiva.
7. Cualquier publicación o posicionamiento que corresponda a los miembros de la SEEIUC, o unas recomendaciones o guías de la práctica clínica bajo el aval de la SEEIUC o de sus GT, habrán de ser aprobadas previamente por la JD, la cual tendrá conocimiento de ese

propósito con anterioridad al inicio del trabajo encaminado a elaborar esas recomendaciones.

8. En los congresos anuales de SEEIUC se habilitará un tiempo y un espacio físico para las reuniones de los GT que lo soliciten.
9. La Junta Directiva de la SEEIUC está facultada para proponer la disolución de un GT cuando desaparezcan las circunstancias que han dado lugar a su creación, frente a inactividad prolongada (1 año) o por contradecir las directrices éticas o de política de la SEEIUC.

VALORACIÓN DE SOLICITUDES

La Junta Directiva de la SEEIUC valorará la solicitud de pertinencia de creación del GT, así como las credenciales de sus miembros.

Para ello se debe remitir a la SEEIUC el formulario de solicitud y un currículum de cada uno de sus miembros en el que se valorarán:

- Años trabajados en la atención al paciente crítico/tema GT
- Publicaciones científicas
- Presentación de ponencias o comunicaciones en congresos o jornadas que traten sobre el paciente crítico/tema GT
- Impartición de docencia, tanto Universitaria como en actividades de Formación Continuada
- Formación en relación al Cuidado del paciente crítico/tema GT
- Otros méritos

El formulario de solicitud deberá ir acompañado, mediante firma y NIF, del compromiso, aceptación y cumplimiento de todos los apartados del Reglamento de los Grupos de Trabajo de la SEEIUC por parte de todos los miembros del mismo.